



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 14 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2022 12:13:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001661-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 4046-2022/MCCLO-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial José Anderson Escalante Rojas, se trasladen hacia el predio ubicado en la Av. Atahualpa N° 574 de esta ciudad de Cajamarca, el día 24 de noviembre de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de lanzamiento, por estar programada en el expediente N° 00499-2020-0-0601-JR-CI-02. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para el traslado respectivo al lugar de la diligencia.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que la misma es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva, así como, disponer a la Gerencia de Administración Distrital, asigne la movilidad solicitada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Marco Eloy Aquino Cruzado*, juez supernumerario del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como del secretario judicial *José Andersón Escalante Rojas*; para que se trasladen el día 24 de noviembre de 2022, a horas 10:00 de la mañana al predio ubicado en la Av. Atahualpa N° 574 de esta ciudad de Cajamarca, a realizar la diligencia de lanzamiento programada en el expediente N° 00499-2020-0-0601-JR-CI-02.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar de la diligencia.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

